

## CONSEJO

### Centésima décima Reunión

#### RESOLUCIÓN N° 1377

#### **ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA LIBANESA COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

*El Consejo,*

*Habiendo recibido* la solicitud presentada por la República Libanesa para su admisión como Miembro de la Organización (C/110/12),

*Habiendo sido informado* de que la República Libanesa tiene la intención de ratificar la Constitución de la Organización;

*Considerando* que la República Libanesa ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

*Convencido* de que la República Libanesa puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

1. *Decide aceptar* a la República Libanesa, en calidad de Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, a partir de la fecha en que presente al Director General la consiguiente ratificación de la Constitución, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución, fecha en la cual la República Libanesa pasará a ser Miembro de la Organización;

2. *Decide asimismo* fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto para 2020 en un 0,0495 por ciento de la misma;

3. *Solicita* al Director General que informe a los Estados Miembros de la fecha de presentación de la ratificación de la Constitución por parte de la República Libanesa.

---